

A DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes lueres Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas en trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anun clos, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Noviembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en sa importante salud.

(Gaceta del 31 de Octubre) MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SENOR: Por Real decreto de 5 de Majo último quedo derogado el de 13 de Agosto de 1894, que estableció provisionalmente el sistema de patenles voluntarias para el cobro de la contribución industrial correspondiente a los Médicos y Médicos-Cirujanos, y se dispuso que desde el próximo año de 1904 tributaran dichos Profesores en la forma que en general dispone el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

El cambio del sistema tributario á que dicha clase ha estado sometida desde 1894 trae consigo la formación de gremios, cuyas operaciones demandan un espacio de tiempo de que en la actualidad no se puede disponer, dada la proximidad del año en que la reforma habrá de regir, y la convemencia de que las matrículas de la contribución industrial, así como los demás documentos probatorios, se hallen terminados oportunamente para que no sufra retraso la recandación.

Coincide con esta circunstancia el hecho de haberse solicitado por varios Colegios de Médicos la reforma del mencionado Real decreto de 5 de Mayo ulumo y propuesto algunas modificaclones en el anterior sistema tributa-110, que, según expresan los propios interesados, satisfacen de mejor modo los intereses del Tesoro y los de la

clase que representan. Teniendo en cuenta unas y otras razones y la conveniencia de evitar perlurbaciones en la oportuna formación de las matrículas de la contribución industrial, así como la de no dejar desalendidos los intereses de la clase médica, es procedente suspender prodisionalmente los efectos del referido Real decreto de 5 de Mayo último y restablecer el de 13 de Agosto de 1894, hasta que, previo un detenido estudio, se fije en definitiva la forma en que en lo sucesivo ha de tributar por contribución industrial la referida

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto. 38.013

Madrid 29 de Octubre de 1903.-SENOR: A L. R. P. de V. M., Augusto González Besada.

10'08REAL DECRETO 101'008.5

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 4.º Quedan provisionalmente en suspenso los efectos del Real decreto de 5 de Mayo próximo pasado, que estableció la tributación correspondiente á los Médicos y Médicos-Cirujanos en la forma que, en general, dispone el reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

Art. 2.º Mientras otra cosa no se disponga, la referida clase de Médicos y Médicos-Cirujanos tributará con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 43 de Agosto de 1894.

Dado en Palacio á veintinneve de Octubre de mil novecientos tres. ALFONSO. - El Ministro de Hacienda, Augusto González Besada.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION come at neuder it teaquin Miracle

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según participa á este Centro con fecha 17 del actual el Viceconsul de España en Pernambuco (Brasil), se han presentado algunos casos de peste bubónica en aquella ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de las Antoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos espanoles.

Madrid 30 de Octubre de 1903.-El Subsecretario, R. Andrade. (Gaceta del 31 de Octubre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

lereacte de Núm. 3892 has elessard Sección 3.ª—Cédulas

ANUNCIO Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Riudecañas, sá la recina | ofasimisones à sugali sup area oficial

D.ª Isabel Adell Figueras se le ha extraviado la cédula personal de 9.ª clase. núm. 313 expedida por aquella Alcaldía en 12 de Mayo último.

Lo que se publica en este Boletin oficial para general conocimiento y á fin de que no pueda surtir los efectos legales, caso de ser presentado dicho documento para hacer uso de él. 2018

Tarragona 3 de Noviembre de 1903. -El Gobernador, Antonio Villarino.

> Núm, 3893 MINAS

Don Antonio Villarino Gagoso, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Bofill Guixá, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Adela», sitas en el término municipal de Porrera, paraje llamado «la Coma de Juan Ardevola, propiedad del mismo; lindante por el E. con terrenos de Don Sebastián Mestres, por el N. con terrenos de D. José Aguiló, por el O. con terrenos de D. Juan Limi y por el S. con terrenos de D. Juan Montané, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 30 de Octubre último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida uno llamado «La roca de la cruzo, y desde éste en dirección E. se medirán 150 metros donde se colocará la primera estaca; desde ésta con dirección N. se medirán 400 metros donde se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 400 metros donde se colocará la tercera estaca; desde ésta en dirección S. se medirán 800 metros donde se colocará la cuarta estaca; desde ésta en dirección E. se medirán 400 metros donde se colocará la quinta estaca, y desde ésta en dirección N. se medirán 400 metros uniéndose á la primera, quedando así cerrado el perimetro de las treinta y dos pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 21 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 2 de Noviembre de 1903. -Antonio Villarino.

ARURGIOS OFICIALES

Palonnos, picke88.,min Arnices y etra JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anades, permaes, gamess garages, Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona han sido nombradas Maestras interinas de la Serra (Tivisa) y Farena (Montreal), las señoras D.ª Asunción Llorens Montlleó y D.ª Filomena Gavaldá Adell respectivamente, y esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de las interesadas que pueden recoger de la Secretaría los títulos expedidos á su favor; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el más breve plazo que no excederá de quince días, pues de lo contrario se darán por caducados dichos nombramientos.

Tarragona 4 de Noviembre de 1903. -El Gobernador Presidente, Antonio Villarino. - El Secretario, Rodolfo Roca

Núm. 3895 ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

-aC el 82 Consumos la la la

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas en orden de 28 del actual se ha servido disponer se rectifique el presupuesto de consumo y producto calculado á cada especie, adjunto al pliego de condiciones para el arriendo del impuesto de consumos en esta capital, publicado en la Gaceta de Madrid de 26 de este mes y en este periódico oficial del día 28, ajustándolo al tipo de subasta y al precio á que resulte gravada la especie evinos», después de deducida la décima adicional, publicándose inmediatamente dicho presupuesto rectificado y sin que por este motivo se demore la celebración de la subasta que tendrá lugar el día y hora anunciados, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta y periódico oficial de que se ha hecho mérito.

Lo que se publica en este periódico oficial con el presupuesto de referencia para general conocimiento.

Tarragona 31 de Octubre de 1903. -El Delegado de Hacienda, Manuel Mereno, by 1081 of olsega of 8?

ESPECIES	UNIDAD	Precio de la unidad según la base 4.ª		Derechos para el Tesoro	10 por 100 de recargo	TOTAL	Baja del 10 por 100 para bonificar los vinos	TOTAL	100 por 100 de recargo muni- cipal	TOTE
	A Service Ma	de las tarifas	especies	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	/87	
	127 Tark	9				6330 JFF 1	DATE SM 600	State of	- 10 Park 1 Par	Sounds PR
(Vacunas, lana-) muertas en fresco	Kilogramo.	0'10	321.062	The state of the same of the s)	35.316'82 4'97	32.106 20	67.193:00
Carnes res ó cabrías. len cecina ó saladas.	Idem	In the second	41	4'52	[[[[[[]]]]] [[]] [] [] [N1 1-11 (GE N1	the state of the s	The state of the s	A THEORY OF BUILDING LIBERTY AND A STREET
De cerda Smuertas en fresco	Idem	0'11	106.310		1.169'41	100 A.C. 1002009 E924		12.863'51	10 1 10 10 10 10 U	24.557'61
(en cecina o saladas.)	Idem	0'16	18.187	사이 교사님의 이번 사용에 되었다면요?			· 在一个 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	000	4.03949	AND RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PERSONS
Aceites de todas clases	Idem		265.587	29.214'57	2.921'46	32.136'03	1200	32.136'03	29.214.57	61.350 60
Alcoholes y aguardientes	Un grado centesi-		27 660	20 717'95	2.071'80	22.789'75		22.789'75		
All and the second seco	mal en 100 litros		37.669 6.763		2.071 80			2.975'72		
Líquidos Licores	Litro	6,66		117.171 25	B - B - FEBRUARS - HOM	128.888'38	28 000'00	100.888'38	117 174 68	5.680 92
Vinos de todas clases	Idem		15.791	Section Comments Survey to	5 7 7	[1]) D	303'97	276'34	
Vinagre			50.187	(4) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	[[[[[[[[[[[[[[[[[[[607'27	1	607'27	~.004	000 91
	100 kilog.s		200.834	ALT GROWN		(H) :: :: :: (비가보라면 :: 1)(2)(2.540 55	00200	1.302.99
Arroz, garbanzos y sus harinas Trigo y sus harinas	Idem		1.999.355	[1] [- 142 프랑스 레이스 레이스 네티스 프랑스 웨스트			24 55	23.092'55	00.000	1.000 11
Cahada centana maia mija nani-	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		1.555.555	20.000 20	2.000	1 3			20.000 20	44.085'78
zo y sus harinas	Idem	0:40	233.870	935'48	93'55	1.029'03	»	1.029'03	935'48	1.994'51
Los demás granos y legumbres se- cas y sus harinas	Idem	0'22	390.537	859'18	85'92	945'10	3 0	945'40	859'48	1 901100
Pescado de río y mar, sus escabeches y con-	rucus,		000.00.			E i				1.804128
servas	Kilogramo.	0'05	14.121	706'05	70'64	776'66	,	776'66	706'05	4.482'74
Jabón duro y blando	Idem	0.09	41.595	THE THE STANDARD COME	12	4 45	3- 35-54-172-1	4.417'90		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Carbón vegetal	100 kilog.s		901.210	L-1 - 11-12-1	100 Land		E POLICE.	2.973'99		The state of the s
Idem de cok	Idem	0'15	774.833	without \$1750 metallion of the left well	are the second second second second	DEEP HOLD TO Market and Strong	CATAL CONTRACTOR OF CATALOGS	4.278'48	the second of th	
Conservas de frutas	Kilogramo.	B TEST TESTS	D	C CC	ω) »		rank a nine	D	2.270 13
Idem de horializas y verduras			13.806	4.404'48	440'45	1.214'93	N A	1.214 93	1.104'48	2.319'44
Sal común.	Idem	0'48	65.063	AND THE STREET WATER TO STREET		12.882'65		12 882 65		12.882 65
Palomos, pichones, codornices y otras aves		17			, 1826)33131		5 992	(mide5	tvori so a febru	stist)
similares en tamaño	Una	0'04)	D	. D	2 2	3	arrang bala	Licked 140)	EUROPEASAN
Pavos	Idem	# 5 NO 25 3 (1) 12 13 13	934	373'60	37'36	410'96		410'96	373'60	784'56
Capones	Idem	0'20) 17	3 • / 1	A.E. (1)	3	D 13-1	Don't n	κ.	Puell Form
Faisanes	Idem	0.50	α	») D	1 1 1 1	() W	20)	100-10 1 160-11
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos,			de Company	1 0.00	e en com teles o	refue to the	A. T. C.	1 12 13	OU OC JOURS	ride - an m
ingallos, pollos y demás aves caseras y sil-	ATT OF THE STATE OF		12.41.20.00.00.00.00.00		,	.aun.550 35	1 1	s 40 dinist	eletti intente	s(i)
vestres, liebres y conejos	Idem	0'10	53.994	5.399410	539494	5.939'04	э	5.939'04	5.399'40	44.338'11
Aves trufadas	Idem	0'50	X	ж.		ale o Doctor	, e	2 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20		.)
Conservas de las anteriores especies	Kilogramo	0.20	D)	α,	D 7	EXPOSICIÓ)
Nieve, hielo natural y artificial	100 kilog.s	H: 1725, LTL 151, S	D	D))	»		of the Williams	1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	no Ni
Cera en rama ó manufacturada	Idem	18'40	2.910	535'44	53'54	588'98	D 97.8	588'98	535'44	1.124'49
Estearina, parafina y esperma de ballena en		क्षा है अह	ğ	- 3 6			222 1000	ideta en	102	alami na
rama o manufacturada	Idem	16'20	18.668	3.024'21	302'42	3.326'63	٠	3.326'63	3.024'21	6.350'84
	El ciento	0.20	1.024.410	2.048'82	204'88	2.253'70	1.0019	2.253'70	2.048'82	4.302'52
Ouesos	100 kilog.s	4'40	12.362	20 20 11 11 12 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	54'39	598'32	(598'32	543'93	1.442'25
Leche	Idem	2.40	58.939	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				4.555'98	1. 八代主义公司及及大利的政治不及其限的法制	CONTRACTOR STATEMENT OF THE PARTY OF THE PAR
Manteca extraída de la leche	Idem	4'15.	940		3'90	42.94	경우 아무리 사람이 되었다. 그 없는 그리	42'91	39'04	81'92
Paja de cereales, garrofas, hierba ó plantas		r de talent	Comment of		STATES AT SE	a sarie in	- 847 11 1 22.1	had Dr. day	i constant	y Merch
para los ganados	Idem	0'15	1.703.927	2.555'89	255'59	2.811'48	2010 3 Km	2.811'48	2.555:89	5,367'37
Leña	Idem	0'25	193.768		48'44	532'86	THE CONTRACTOR OF CONTRACT	532'86	\$10,4200 to \$200 to \$100	4.017'28
		1913 112 11		5 1 mil 1 Mil 1	tric tracertically	Paradalli rinte.	201 327	and the later like	121 3/4 1/3 1/3	100
		e from a min	izer -	280.000'00	Set of and	1. 90 . I	de desirar de la	ing willist with	alus Johni	dinto la

Tarragona 31 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo. ្លែកក្នុង និងស្រែន និងសម្រេច (១៨) (១៩១) (១៩៨) ១៤១១១៤១ ១១៩០១១៤១១៤១១៩២១៤២១៤ ១៤២១៤ ១០២០១៤១២៤២៤ ១០០០១២០២០២០២០២០២០២

Núm. 3595 2.112 A 19 A 11 Núm 2 (3896) TAIVHOLA

AZ OLA MALE CIRCULAR

Por Real decreto feeba 29 de Octubre publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 304, del día 31 del propio mes, se dispone que quedan provisionalmente en suspenso para los efectos del Real decreto de 5 de Mayo anterior que estableció la tributación correspondiente á los Médicos y Médicos-Cirujanos en la forma que, en general, dispone el reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896, y que mientras otra cosa no se disponga, la referida clase de Médicos y Médicos-Cirujanos tributará con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Médicos y Médicos-Cirujanos, Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, para que los primeros obtengan durante los quince días del año natural, la correspondiente patente para el ejercicio de su profesión, à fin de no incurrir en la responsabilidad que determina el artículo 8.º de dicho Real decreto de 13 de Agosto de 1894, y á los señores Alcaldes y Secretarios para que si tienen confeccionadas las matriculas no dejen de remitirlas sin demora alguna, aunque se hallen incluídos en las mismas dichos contribuyentes, pues ya tendrá presente esta Administración para darlos de baja oportunamente, y caso de no tener confeccionada dicha matricula los eliminen desde luego de la mismas.

is your y much a seek of shacemented and

Tarragona 2 de Noviembre de 1903. -El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 3897 EDICTO

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos à favor de la Hacienda,

Hago saber: Que adjudicada á Don José Llop Sabaté, vecino de Canonja, con fecha 31 de Julio último, como mejor postor, la finca rústica situada en el término municipal de esta villa y partida denominada cPuntasa, propiedad del contribuyente D. Joaquín Miracle y Baldrich, y sin que conste tenga el referido deudor en esta localidad persona que le represente, se le cita y emplaza por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento

del interesado, ó el de sus herederos ó derecho habientes, que con fecha de hoy he dictado la signiente

ANZT ob Lieugh oh 61 sh

O is the district of the control of

«Providencia. - Que obtenida la titulación correspondiente para el otorgamiento de la escritura de venta á favor del rematante D. José Llop Sabaté, como mejor postor, citase à éste asi como al deudor D. Joaquín Miracle Baldrich, ó á sus herederos, para que concurran al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar en la ciudad de Tarragona el día 13 del corriente mes y hora de las once de su mañana en el despacho del Notario público D. Antonio Soler Soler, y en caso de incomparecencia por parte del deudor la otorgará de oficio y en nombre de aquel el que provee en su rebeldía, conforme previene el art. 103 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en la Casa Consistorial de esta villa, anunciándose en el Boletin oficial de la provincia para que llegue à conocimiento del interesado.

Constanti 2 de Noviembre de 1903. -Juan Voltas.

11 534 119 0 Nim. 3898 2070 A. rheb Don Pedro Tudo Perrer, Alcalde cons-

la schialidad na se puppie disjunce a

titucional de Vilarrodona. Hago saber: Que de conformidad eon to acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904, hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos à contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en et Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 14.171'48 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el perlodo unicamente de un año, o sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no lestivos, contados desde el signiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda

subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente en que luvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.021'76 pesetas, el de sal 1.015'06 peselas y el de carnes 6.134'66 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se

celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los copos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación iendrá efecto el dia que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos

pueda interesar. Vilarrodona 28 de Octubre de 1903.

Pedro Tudó. Núm. 3899

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial en concepto de tústica y pecuaria y el de urbana, así como la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1904, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios. Vilarrodona 28 de Octubre de 1903.

-El Alcalde, Pedro Tudó. Núm. 3900 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbós Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1904, quedan de manifiesto en la Secretaria del Ayunlamiento por término de ocho días, para su examen y reclamaciones procedentes.

Arbós 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Agustín Escarrá.

> Núm. 3901 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Hallandose terminados los repartimientos de la contribución territorial fustica y urbana de esta localidad para el próximo año de 1904, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para poder ser examinados por todos los que se crean interesados y presentar las reclamaciones escritas y terbal en el día último que se celebrará el juicio de agravios que consideren pertinentes.

Montreal 31 de Octubre de 1903.-El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 3902 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Aprobados por el Ayuntamiento los projectos de presupuesto ordinario Para 1904 y adicional al de 1903, eslarán de manifiesto al público en la Secretaria municipal por espacio de quince días, á fin de que puedan ser flaminados y producirse las reclamaciones que se crean justas. en inco

Perelló 3 de Noviembre de 1903.-Alcalde accidentat, Domingo Callau. impresta Succeptes de f. A. Nel-lu

Por espacio de ocho días hábiles estarán expuestas en Secretaría para su censura las listas cobratorias de la contribución urbana y el reparto de la de territorial de este distrito para el próximo año.

Pauls 31 de Octubre de 1903.-El Alcalde, Juan Ribera.

> Núm. 3904 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1904, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarios y producir las reclamaciones que consideren perlinentes.

Pasanant 30 de Octubre de 1903. -El Alcalde, Francisco Aymerich. Núm. 3905

Terminada la matricula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1904, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se crean Justas.

Pasanant 30 de Octubre de 1903. -El Alcalde, Francisco Aymerich. Núm. 3906.

Formado el reparto de líquidos de este distrito municipal para el actual ano, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Pasanant 30 de Octubre de 1903. -El Alcalde, Francisco Aymerich, Núm. 3907

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal para el próximo año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones se formulen y sean pertinentes.

Torroja 26 de Octubre de 1903.-El Alcalde, Jaime Ripoll.

Núm. 3903 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana y matrícula de este término municipal para el próximo año de 1904, estarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Almoster 1.º de Noviembre de 1903. -El Alcalde, Juan Fort.

Núm. 3909 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Confeccionados los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1904, estarán de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, à los efectos de reclamación por los interesados en los mismos, contando desde el inmediato siguiente al eu que salga inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Vespella 28 de Octubre de 1903.-El Alcalde, Pedro Sanromá.

Núm. 3910 trial de esta villa para el año de 1904, se hallará expuesta al público por es-

pacio de ocho días, á contar desde el inmediato signiente al en que el presente sea inserto en el Boletin oficial, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir cuantas reclamaciones se presenten por los interesados.

Vespella 28 de Octubre de 1903.— El Alcalde, Pedro Sanromá.

> Núm. 3911 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorens Confeccionados los repartos de las contribuciones rústica y urbana para el próximo año de 1904, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Llorens 2 de Noviembre de 1903. -El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 3912 Confeccionada la matrícula industrial para el próximo año de 1904, estará de manifiesto para que pueda ser examinada por espacio de ocho días al público y poder presentar las reclamaciones que crean justas.

Llorens 2 de Noviembre de 1903. -El Alcalde, Jaime Romagosa.

> Núm. 3913 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Terminados los repartimientos della contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana, así como la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1904, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de examen y consiguientes reclamaciones en su caso.

Altafulla 2 de Noviembre de 1903. -El Alcalde, Ramón Granell.

> Núm. 3914 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gratallops Formada la matricula industrial de este pueblo para el próximo año 1904, estará de manifiesto al público en esta Secretaria municipal por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones á que pudiere dar lugar.

Gratallops 2 de Noviembre de 1903. -El Alcalde, Blas Cabré.

> Núm. 3915 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Terminados los repartimientos de la contribución por las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este pueblo y término municipal para el próximo año de 1904, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Vilella alta 2 de Noviembre de 1903. -El Alcalde accidental, Ramón Viñes. Núm. 3916

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año 1904, estará de manifiesto al público en las Casas Consistoriales durante el plazo de quince dias, el cual podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Riudecols 2 de Noviembre de 1903. -El Alcalde, Miguel Grau. Núm. 3917

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodi

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de la urbana y la matrícula industrial de este distrito municipal Confeccionada la matricula indus- para el próximo año de 1904, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por

espacio de ocho días hábiles, á fiu de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que consideren justas.

Vimbodí 3 de Noviembre de 1903.

-El Alcalde, José Caixal. Núm. 3918

> ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Terminados el reparto de contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días.

Formada asimismo la matricula industrial para el expresado año de 1904, queda también expuesta al público durante diez dias en la expresada Secretaría. Los interesados pueden presentar en los indicados plazos las reclamaciones justificadas que estimen oportunas.

Cherta 1.º de Noviembre de 1903. -El Alcalde, Bautista Zaragoza.

.... Núm. 3919 .. sausizsoz Z

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la causa criminal sobre falsedad, se cite à Manuel Mas Granell, de cuarenta y cinco años de edad, casado, labrador, vecino de esta ciudad, de la que se ha ausentado á la de Barcelona y que se ignora su domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de la indicada causa dentro el término de cinco días, desde el signiente al de la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tortosa treinta de Octubre de mil novecientos tres .- El Secretario judi-

cial, Diego F. Quinzá.

Núm. 3920

Don Lúcas Beltrán Ulldemolins, Juez municipal de la villa de Alcanar,

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido ha sido devuelto a este Juzgado para los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio instado por D. Bantista Nolla Sancho por resultar en el Registro asiento de adquisición no cancelado de la finca que se describirá á favor de Bautista Esteller Queralt.

Lo que se anuncia al público para que las personas que puedan tener algun derecho sobre el inmueble de reserencia lo aduzcan en término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Finca à que afecta el asiento favorable à D. Bautista Esteller Queralt.

«Una mitad de casa proindivisa con María Forcadell Sorolla, dueña de la otra mitad, situada en el poblado de esta villa, calle del Remedio, número diez y ocho, de superficie toda ella cuatro metros setenta centimetros de longitud por cinco metros treinta centimetros de latitud, compuesta de dos pisos, terrado y tejado y linda por la derecha entrando con Tomás Ferré, por la izquierda Ursula Chillida, y por detrás Isidro Sancho.

Alcanar veinte y dos de Octubre de mil novecientos tres. - El Juez municipal, Lucas Beltrán.

por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Octubre de 1903

	-							- 1			4.1	11116	Lacin	at wa	030100	心哲学的特殊的	Secretary.
CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	DE Á 1	0 año	DE A 4	75 TO 1	CAR ASSESSED	5 Años	DE A 39		DE 4	423	DE 60 EN ADE		DE EI	OADES	ed sup a fessio - e l	RESUME	103 1 10 101 1110 6 80911
MENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	v.	H.	v.	H.	v	H.	v. /	Н.	7.11 17 2 14 V = 0.51	H. j.	V.	H.	Y , ::	19: H is (Varones	Hembras	TOTA
ebre tifoidea (tifus abdominal)	2	D	'n	»	or and))	x	D	x	ار اگر ایا ۱۳ کی	6)200 x 10.00f		\$ n c 1	ាក្សា៖ ខកពីសាខ	ultima. Gadose	(eigera) Munha si	O Sign
fus exantemático	ď	D	».	Ď	.	**************************************) (K	D)) 	1. 1	1 5 m	ું ું ા	b gan	co 8 6 7691	101 aoi) ai	100.8
ebres intermitentes y caquexia palúdica.	20	D	»	D	rojaii	»	. 0	, ,	ا څري	a ŠK	D	ď	.	51 3D	und shee	o someny	128 200
ruela	ש	, u	71	7 L	, ,	\(\int_{\delta}^{\delta}\)	D	, F	0 7	D	begien	×	D	31:36	milia sa	V-Behin	197 84
rampion	18 S. O	, _y	»))	S :: (C)	D	D	D	x	æ	ije (i) O	39	D	20 1	aidul K	pur 15,013	
queluche	» .	»	X)	5 y 13 -	ď	D	. ס)		ע	D	D	D	(C	3	100	1 2 2 1 1 2
fteria y crup	ນ	D) »	D	3	ν))	. D	X)))) 16 ,619)) (2)(()(2)	1 3 (†	E30	ខ្មែរ ខ្មែរ ខ្មែរ	s subseta	acho"
ippe	3 0 **	i »	») D	ע	»	-9 5 7	1.05	, D	, n	((_v) ()	pogga's	-30	e gbi	reingge	និទី១ ១៩១ ភ	e natro
lera ásiatico))	»	D		, w	ne pla	as Sul	2 5	CONTRACTOR OF	ž ž	Sel (198	7	1 C 1 5	ales _x à l	i otsigno.	1,3838 (
olera nostras	»	ν .	(C	ווי מיניו	10.0	La Gi) i	.))	В) D.	ω	PSIPE	3412	301 × 21	1,0161	1 01191	easiley
ras enfermedades epidémicas	16 p	D D	1	i de jiri	56 521	Č Č	.04	91403	n in in	au w	Þ	.)	D)	1114 3 5 91	a rada en	Sille A
aberculosis pulmonar	D) N	1	Э.	D	α	χ	T. C.	ď)	χ	W	2.931	1 yo	obseimi	00 000 616	7 43aa
tras tuberculosis	מ	25	Ď	w	ď	α .	×	25	×	``لا) () () () () ()	, or		,	1 %	.76301	9111 36
6lis	»	D	χ	Ж	. D) N	30 to	3 33	D .	.))	្រង់ខ្មែរ	186	30	! ១ ្វី ១	e Optie!	ong 28 d	bornel
ancer y otros tumores malignos	20 A	- »	, D	, »	, ,		3	8 is 11	6 J	្រស ័ រ	មានគ្នឹង ខ		»	2	0000	3.0	bull of
eningitis simple	and the	3000	Heiler M	(, :xi,	(i) (***)	2 j.T	F 11 03	91301.0	97 f G	3 / 114	SINE IN	35 6		1	1.000	. DUVI	
ongestión, hemorragia y reblandecimiento	20	» * ·	Ď	- ×	ν,	2	CL SO	क्षांत्र ट	6.45	D	2	1	» ·	24-3 (2 Day	in leggi a	on soughts	nairina Rairina
nfermedades orgánicas del corazón	1 1	1	D	X)	α	, x	D 2	D	1 (1)	D	8	1	α .	3	10 4 6	11 11090	chilling
ronquitis aguda	1.))	»	, χ	×	α	E	(X)) »))		3	- "	13 11 12 1	le al gla	opiniem i	d naso:
ronquitis crónica		» ·	»	33) D	١ ٠	D	10	1 6		, ,	n n	2	1: 5	orie opiiz	iong la ki	1615
neumonía	» ·	D) N	30	"	-	1 "	14XXIII	137 P.Z.	6 K 19	ALA. SA		i ke	مجاداتا والما	110 0	nii nii nii ast	3 2 217
tras enfermedades del aparato respira-	i lain	, a		20	1 4	ر ا	»	3	11 (g) (18.	α	Ð	»	8	e de la companya de l	399, 3	o contact	A UIS
forciones del estémage (manes cáncer)	DO 5	())»	4	. D.;	ď	-7: c	A PARTY	, S.C. 3.	מ	×	D	(x	æ) »	1 3 1 2 W	182 181	DISTRICT
fecciones del estómago (menos cáncer).	9 170	dati 4 01	n f	× ×	y)	D	מ	141 0	»	۷	D	1	Д Э	1. ohar	le Pedro	Algali
larrea en menores de dos años	4	»	»	D	D	D	, D	W .	D	D.	200		1 ,) b	000	. 00/4	
Iernias, obstrucciones intestinales)		, x	, ») N	D 11	120	F112110	1 2	1 50 1		b		reiduigra	ned vici	ADU:
irrosis del hígado		75	B .	D	800	0.15.75	5 %	3:15	10510	×	1 C) b	20	X X	3 010	114 95)	20000
lefritis y mal de Bright	1 /c 1 1	(i) (i) (i)	30	1 12 2		, i " ,	12-1	p 1 - 6	2 A 11	3111157	C 1 100	200.	£i	31 2018	Bartin e	71 801 EUR	A CONTRACTOR
tras enfermedades de los riñones, de l	a »	D	, w	71 . D	* ; i /	- D	D	11 1 🙀	D	×	o b	•)	, 2 m	diseased	chitelir	91020
vejiga y de sus anexos	1	1		117			1	a esta	nduisi	3 4:	7 4 3 4 1 6 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1.02	30	nedana	1901.	ous emiz	016 15
dades de los órganos genitales de l	a -	42.09D	14.30	1 161.	1.1.F				18816	- Wil	1 3	12.	-91	1. to	regaria d	200 60	n eodi
mujer		», «	Ď)))		, »	25	25H4	p (12)	1 .		. ,80	ili osfo	a sh ou	or termi	9 0311
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis	,	1 2 801		1111		103	, p	1170	1.30	- K	: 1.1.2p 5.6	. 3	5	1003 pt	einesusiot	97 7 15,00	on the
flebitis puerperal)	. ") J	9 . D.	2	2	w w	W.	α		1. p51	ע	α,	,	0110	1 5 674	at C sh	25. 26
Otros accidentes puerperales	Million	15	striq i	u lutes	i cr	ng Ma) (1) (3)	វិទាភាជ	116-793	×61	21 12 15 15 13 13 21 21 23 23	TO I		. 6.00	25555	uştin Esc	ah in
Debilidad congénita y vicios de conformación	α	D	a D	1 2 D	»	X X		מ	'n	3	ν.)	3		1008	, with	
Debilidad senil	. D	D	Ж	x	»	D	D'	(c)	2	3)	20	D 100	l b	رواً.	e distriction	WA CONS	143/14
Suicidios	· ***)	X) ×	2	, j	, D	, L	, p. 60	ر ور	of the pos	1 1 2	D	D	Legal	rod sty	and the
Muertes violentas	. 9	9	n n	-i 11 b	'n	67.D	ing.	11 6+31 St	4. 2023	9 2	b	10 m	×	16)970	2	11 13 A	oh sol
Otras enfermedades		1	is	w w) D	מו	13 b	3		1 10 D	0 00 50	30) b	70 (13 8	1913	1 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	10 10
Enfermedades desconocidas ó mal definida	R Jet	ज्ञा ज्ञान	7 17 1 d	6	332 5	71	3130	andree :	der Ga	50	un Grandinat Santiat	T DEDE	7 70 1	ម ខេត្ត ទី ១៩១៩	Jel . NOQ1	sh gặc	01:120
diss. coma a designada a haras seib	6	8	4	W.	2	D	1	1	4	2	2	3	ď,	1619	1013 19	ns sidili	0 11 10
Totales por sexos	"	\rightarrow	-	~	11 11	~ ` ~	0.00	7.60		`	1 1973	n til Å	06	on eb	ar especia	ng olasiw	Elaure Tala
Totales por edades		A. J 13-2 1		ex	1	^	1	•			1.1.	P. T		- sebe	10111111111	193 233	H WALL

DEMOGRAFÍA

and the second of the second o

		THE PARTY OF CALLS
Legitimos Ilegitimos	Legitimos llegitimos TOTAL	DEFUNCIONES
V. H. V. H. TOTAL	v. H. V. H. TOTAL	- Part, Of (iii) Official in the Party and 18
14 21 1 2 35	3 1 » 5	33 singles 100

-slad de suit cinitile elle la si birra

-nos sup estrarge at stail is also

isking political

coltate, se anuncia donde incen la mi.

senser of the carnes 6.134 ou pearling.